

RECOMENDACIONES PARA COMUNICARNOS MEJOR CON LAS PERSONAS QUE CONSULTAN:

- ★ **Tomarse el tiempo para conocer la historia y trayectorias sociales de las personas**, por ejemplo: *¿Estuvo en zonas donde hay vinchucas? ¿Su madre o abuela materna tienen Chagas? ¿Recibió sangre alguna vez? ¿Alguna vez le realizaron un trasplante? ¿En alguna ocasión le realizaron el estudio de Chagas?, etc*
- ★ **Explicar qué significa el diagnóstico de *T. cruzi* positivo (y también qué significa el diagnóstico negativo)**, señalando las diferencias entre infección y enfermedad.
- ★ **Orientar en relación a las posibilidades de prevención, control y tratamiento** según la edad, estado clínico, sexo-género. Tener en cuenta: *¿La persona infectada tiene más de 50 años? ¿Presenta cardiopatía? ¿Es una persona con capacidad de gestar? ¿Es una persona gestante?, etc.*
- ★ **Habilitar un espacio de escucha** donde se puedan compartir libremente los temores y las preguntas.
- ★ **Informar sobre las redes de atención y cuidado locales**. Indicar claramente dónde se pueden hacer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento y dónde solicitar acompañamiento psicológico, legal, etc., según el caso.
- ★ **Compartir información clave sobre los derechos** de las personas con Chagas (Ley Nacional de Chagas 26.281).
- ★ **Tener en cuenta los aspectos culturales y las diferencias en el idioma** de las personas que consultan. Comunicar de manera clara y ordenada, contemplando sus saberes. Para esto es importante promover y fortalecer la conformación de equipos de salud con perspectiva intercultural.

Contactos:

- DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES:

✉ vectores@msal.gov.ar
✉ chagasiencion@gmail.com
☎ (0351) 426-4705

- INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN":

✉ fatala@anlis.gov.ar
☎ (011) 4331-4016

- GRUPO VIVIENDO CON CHAGAS:

✉ viviendochagas@gmail.com

- GRUPO ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE CHAGAS?:

✉ contacto@hablamosdechagas.org.ar



El Chagas se puede prevenir y tratar

Mesa transdisciplinaria de abordajes comunicacionales y educativos en Chagas

VIVIENDO CON CHAGAS

GRUPO ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE CHAGAS?

INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN"



Ministerio de Salud Argentina



Ministerio de Salud Argentina

¿Qué es el Chagas?

Es una infección provocada por el parásito *Trypanosoma cruzi* y uno de los principales problemas de salud pública en América Latina por la cantidad de personas infectadas y su amplia distribución geográfica. Por su complejidad, involucra distintas dimensiones (biológica, ambiental, económica, política, educativa y sociocultural) y su abordaje debe reconocer diversas voces y miradas además de aquellas provenientes del ámbito biomédico.

Para tener en cuenta:

Debido a sus múltiples formas de transmisión (vertical y vectorial, entre otras), puede haber personas con Chagas en todo el territorio nacional, tanto en contextos rurales como urbanos (no solo donde hay vinchucas).

Por todo esto, es fundamental:

Procurar espacios de capacitación y actualización en temas de diagnóstico, tratamiento, abordajes comunicacionales, promoción de la salud, estrategias de participación comunitaria, enfoques transversales de género y disidencias, interculturalidad, derechos y más. Articular con los programas o áreas del Estado vinculadas con el Chagas para la planificación y realización de acciones a nivel local.

¿A quiénes hay que realizar el diagnóstico?

Todas las personas tienen el derecho a realizarse el estudio para saber si tienen Chagas de manera gratuita en cualquier centro de salud y/u hospital público o privado del país (Ley 26.281). El resultado es personal y comunicarlo (o no) es una decisión individual.

El análisis para la detección de Chagas se debe realizar a:

- Todas las personas gestantes (en todo el territorio nacional) junto con los estudios de VIH, Sífilis y Hepatitis B (ETMI-Plus). En caso de resultar positivo el análisis, también deben ser estudiados/as sus hijos/as.
- Personas cuya madre biológica o abuela materna hayan vivido en una zona con vinchucas o tengan Chagas.
- Quienes hayan viajado, vivan o hayan vivido en una zona con vinchucas.
- Donantes o receptores de órganos y/o células hematopoyéticas.
- Quienes hayan recibido transfusión de sangre y/ hemoderivados.
- Personas que hayan sido o sean usuarias de drogas inyectables.
- Quienes refieren tener o haber tenido síntomas o signos compatibles con infección por *T. cruzi*.
- Personas con infección por VIH u otras condiciones que generen inmunodeficiencia.

En Argentina, según la ley 26.281 todos los bancos de sangre deben controlar la sangre de los/las donantes y no transfundir si el resultado de Chagas es positivo. Además, deben comunicarse con la persona donante para informarle que el resultado fue positivo y asesorar sobre los estudios que se debe realizar.

Las personas con Chagas tienen derecho a recibir tratamiento gratuito en centros de salud y hospitales públicos de todo el país (Ley 26.281).

¿A quién tratar?

TRATAR	PROBABLEMENTE TRATAR
INFECCIÓN DE TRANSMISIÓN VERTICAL INFECCIÓN AGUDA VECTORIAL	PROFILAXIS SECUNDARIA LUEGO DE UNA REACTIVACIÓN EN PACIENTE INMUNOCOMPROMETIDO
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 19 AÑOS	PERSONAS INFECTADAS, NO INCLUIDAS EN LA CLASIFICACIÓN DE "TRATAR", ENTRE 19 Y 55 AÑOS SIN CARDIOPATÍA AVANZADA QUE OPTEN POR SER TRATADAS
PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR NO EMBARAZADAS	
REACTIVACIÓN EN INMUNOCOMPROMETIDOS	
DONANTE VIVO SEROPOSITIVO PARA <i>T. cruzi</i> EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS	
ACCIDENTE DE LABORATORIO O QUIRÚRGICO DE ALTO RIESGO CON MATERIAL CONTAMINADO CON <i>T. cruzi</i>	
PROBABLEMENTE NO TRATAR	NO TRATAR
FASE CRÓNICA CON CARDIOPATÍA AVANZADA	PERSONAS EMBARAZADAS
	INSUFICIENCIA RENAL O HEPÁTICAS GRAVES TRASTORNOS NEUROLÓGICOS GRAVES PREEXISTENTES

Fuente: Adaptado de la Guía de Atención para personas con Chagas del Ministerio de Salud de la Nación (2018).

EN LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR CONFIRMAR LA AUSENCIA DE EMBARAZO ANTES DE INICIAR EL TRATAMIENTO Y PROMOVER ANTICONCEPCIÓN EFICAZ DURANTE EL MISMO.

IMPORTANTE: En caso de que una persona deba recibir tratamiento, el Programa Provincial de Vectores-Chagas deberá garantizar que la vivienda y el peridomicilio estén libres de vinchucas.

TODOS LOS CASOS DE CHAGAS SE DEBEN NOTIFICAR AL SNVS 2.0 SEGÚN LAS NORMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL (LEY NACIONAL 15.465)

Notificar la presencia de eventos adversos al Sistema Nacional de Farmacovigilancia: snfvg@anmat.gov.ar, www.anmat.gov.ar

ESQUEMA DE TRATAMIENTO: Duración recomendada: 60 días.

Existen 2 medicamentos:

- **BENZNIDAZOL** (Comprimidos birranurados de 12.5, 50 y 100 mg).

Dosis:

Para todas las edades: 5-10 mg/kg/día, administrados en dos tomas diarias (cada 12 horas) luego de las comidas. Se recomienda dosis máxima de 300 mg/día.

- **NIFURTIMOX** (Comprimidos de 30 y 120 mg. De no contar con comprimidos de 30 mg, a los niños y niñas que no puedan tragar los comprimidos de 120 mg enteros se les puede dar Lampit® pulverizado y mezclado con una pequeña porción de alimento).

Dosis:

- Personas con menos de 40 Kg. 10 a 20 mg/Kg/día en 3 tomas diarias (cada 8 horas).
- Adolescentes entre 40 y 60 Kg, 12,5 a 15 mg/Kg/día en 3 tomas diarias (cada 8 horas).
- Personas con más de 60 Kg, 8 a 10 mg/Kg/día en 3 tomas diarias (cada 8 horas). Dosis máxima de 720 mg/día.

Durante tratamiento: en personas adultas se sugiere dieta baja en grasas e hipoalergénica y abstención de alcohol. Además, se debería evitar en lo posible las exposiciones prolongadas al sol. Con Nifurtimox se recomienda no conducir automóviles y no realizar trabajos de alta precisión.

Realizar dos controles de laboratorio (hemograma, urea o creatinina, y hepatograma): pre-tratamiento e intratratamiento (día 15-20). Realizar un examen de laboratorio ante la presencia de eventos adversos que sugieran alteración en alguno de los parámetros mencionados.

PARA OBTENER LA MEDICACIÓN: Comuníquese con el Programa Provincial de Vectores-Chagas o áreas que abordan los procesos de salud materno infantil del Ministerio de Salud provincial correspondiente, entre otras.

Es importante comunicar que hay una herramienta para hacer valer los derechos de las personas que tienen Chagas, la

Ley Nacional 26.281, que establece que:

★ Los resultados del análisis de Chagas no deben ser un obstáculo para el ingreso a los establecimientos educativos.

★ Está prohibido solicitar y realizar el análisis de Chagas como requisito de ingreso a cualquier tipo de actividad laboral.

★ Ninguna persona debe ser discriminada por tener Chagas.